



Trujillo, 11 de Noviembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 000143-2021-GRLL-GRI/SGL, de fecha 09 de Noviembre de 2021 de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 37 -2021-GRI/SGL-HACA, de fecha 08 de Noviembre de 2021 del Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación final de ejecución de la obra ejecutada por contrata: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, distrito de San Pedro de LLoc, provincia de Pacasmayo, La Libertad", con CUI N° 2198233, conformada por Un mil cuatrocientos catorce (1414) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de diciembre de 2013 se declara la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, distrito de San Pedro de LLoc, provincia de Pacasmayo- La Libertad", con código CUI N° 2198233, siendo responsable de la Viabilidad la OPI de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 081-2016-GRLL-GGR/GRI de fecha 15 de setiembre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, distrito de San Pedro de LLoc, provincia de Pacasmayo- La Libertad", con CUI N° 2198233, con un presupuesto ascendente a Un millón Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro y 39/100 Soles (S/ 1'043,174.39), un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada, con un ámbito de aplicación en el distrito de San Pedro de LLoc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 099-2016-GRLL-GGR/GRI de fecha 11 de octubre de 2016, se resolvió adjuntar al Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, distrito de San Pedro de LLoc, provincia de Pacasmayo- La Libertad", con CUI N° 2198233, que fuera aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 081-2016-GRLL-GGR-GRI, de fecha 15 de setiembre de 2016.

Que, con fecha 14 de marzo de 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 048-2016-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, Distrito de San Pedro de LLoc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad", al Consorcio Puemape;

Que, con fecha 5 de abril de 2017, se suscribió el Contrato N° 021-2017-GRLL-GRCO de la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, Distrito de San Pedro de LLoc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad", CUI N° 2198233, celebrado con el CONSORCIO PUEMAPE, conformado por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LEANSA SAC, y la empresa SYG SAC., designado como Representante Legal, Sra. Viviana Janneth Cotrina Arbaiza, y como operador tributario a la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LEANSA SAC. El monto total del contrato ascendió a Ochocientos Noventa y Cuatro Mil ciento Cuarenta y Nueve y 47/100





Soles (S/ 894,149.47), incluido IGV., con modalidad de ejecución por contrata a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 24 de abril de 2017, se constituyeron en el Balneario de Puemape del distrito de San Pedro de LLoc, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad, los representantes del Gobierno Regional La Libertad conjuntamente con el representante de la empresa supervisora AVC INFRAESTRUCTURA EIRL, y la empresa contratista CONSORCIO PUEMAPE, se reunieron en el lugar donde se ejecutara la obra, verificando que no existe ninguna observación, procediendo a suscribir el Acta de Entrega de Terreno en señal de conformidad;

Que, la ejecución de la obra se inició el 25 de abril de 2017, y se concluyó el 21 de agosto de 2017;

Que, con Resolución Gerencial N° 117-2017-GRCO de fecha 21 de noviembre de 2017, se aprobó la Reducción N° 01 ascendente a S/ 83,525.01 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco y 01/100 Soles), para la ejecución del Contrato N° 021-2017-GRLL-GRCO de fecha 05 de abril de 2017, generado por las consideraciones de carácter técnico sustentadas en los considerandos de dicha resolución;

Que, con fechas 08 de setiembre de 2017, el comité de Recepción de obra designado por el Gobierno Regional La Libertad conjuntamente con los representantes de la Consorcio Puemape, realizaron el recorrido de la obra, los mismos que luego del término de la diligencia se da como No Recepcionada la Obra, suscribiendo el Acta de Observaciones con fecha 08 de setiembre de 2017;

Que, con fecha 03 de octubre de 2017, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, la comisión realizó la inspección ocular del área donde se ejecutaron los trabajos, comprobando que la empresa contratista ha absuelto las observaciones planteadas en el Acta de Observaciones de fecha 08 de setiembre de 2017;

Que, con Carta N° 25-2017-AVC/PUEMAPE de fecha 28 de noviembre de 2017, la empresa AVC Infraestructura EIRL alcanza el Informe N° 08-EAEQ-PUEMAPE correspondiente al Informe Final realizado por el jefe de supervisión Ing. Eduardo Alberto Espino Quintanilla, indicando que el nuevo monto total de la ejecución de la indicada obra asciende a la suma de S/ 810,624.46, llegando a un avance físico del 90.66%, cumpliéndose el objetivo de suministrar energía eléctrica en forma permanente y confiable a nivel de domicilio a la agrupación poblacional urbano de Puemape;

Que, con Carta N° 28-2017-AVC/PUEMAPE de fecha 4 de diciembre de 2017, el Gerente de la empresa AVC INFRAESTRUCTURA EIRL Sr. Carlos Felipe Verastegui Álvarez, comunico que habiéndose transcurrido la contratista CONSORCIO PUEMAPE los 60 días calendarios desde la Recepción de Obra, no se entregado a la supervisión ninguna documentación correspondiente a la liquidación de obra;

Que, con Informe N° 039-2017-GRLL-GRI/SGL-ZAVV de fecha 26 de diciembre de 2017, la CPC Zully Vásquez Velasco profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanzó la liquidación financiera de la indicada obra, que fue ejecutada por la empresa contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LEANSA SAC.;

Que, con Carta N° 004-2018-CP de fecha 17 de enero de 2018, la empresa CONSORCIO PUEMAPE, presento su liquidación de Contrato de ejecución de obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, Distrito de San Pedro de LLoc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad", indicando que le corresponde un saldo a favor del contratista debido a reajustes de precios por





formula polinómica por un monto de Cuatro mil ciento uno y 20/100 Soles (S/ 4,101.20) incluido IG.V.;

Que, con Memorándum N° 005-2018-GRLL-GRI/SGL de fecha 19 de enero de 2018, se comunicó al Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que deberá revisar y elaborar la liquidación de ejecución de obra: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, Distrito de San Pedro de LLoc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad”, con CUI N° 2198233, que fue ejecutada por la empresa CONSORCIO PUEMAPE;

Que, con Oficio N° 58-2018-GRLL.GGR-GRI-SGED de fecha 26 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remitió el informe del Ing. Jorge Luis Zevallos López, conteniendo la corrección de la formulas polinómicas de la indicada obra;

Que, con Informe N° 004-2018-GRI/SGL-HACA de fecha 08 de febrero de 2018, el Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó comunicar a la empresa contratista CONSORCIO PUEMAPE, para su pronunciamiento respectivo, indicándole que de acuerdo al Contrato de Ejecución de la obra: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, Distrito de San Pedro de LLoc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad”, CUI N° 2198233; la Sub Gerencia de Liquidaciones del Gobierno Regional La Libertad reviso y elaboro la Liquidación de ejecución de la indicada obra, determinando que se tiene un saldo a cargo del contratista por la suma de Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco y 01/100 Soles (S/ 83,525.01) inc. IG.V. Así mismo, se tiene un fondo de garantía retenido por la Entidad que deberá devolverse por la suma S/ 89,414.95;

Que, con Carta N° 007-2018-CP de fecha 27 de febrero de 2018, el representante legal de la empresa CONSORCIO PUEMAPE impugna la liquidación elaborada por la Entidad, solicitando se deje sin Efecto el Oficio N° 205-2018-GRLL-GGR-GRI que contiene la revisión de la liquidación de obra elaborada por el GRLL; así mismo argumenta que la obra ha sido culminada al 100% de acuerdo al expediente técnico y Acta de Recepción por lo que solicita se aprueba la liquidación final del Contrato N° 021-2017-GRLL-GRCO, realizada por su representada;

Que, con Informe N° 008-2018-GRI/SGL-HACA de fecha 13 de marzo de 2018, el Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de liquidaciones, se ratifica en la liquidación elaborada mediante Informe N° 004-2018-GRI/SGL-HACA, determinando un saldo a cargo del contratista Consorcio Puemape por la suma de Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticinco y 01/100 Soles (S/ 83,525.01) inc. IG.V., y un Fondo de Garantía que la Entidad debe devolver por la suma S/ 89,414.95;

Que, con Oficio N° 0352-2018-GRLL-GGR-GRI de fecha 15 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura hizo de conocimiento a la Sra. Viviana Janneth Cotrina Arboza Representante Común del Consorcio Puemape, ratificándose en la liquidación del Contrato de Ejecución de la obra: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, Distrito de San Pedro de LLoc- Provincia de Pacasmayo- La Libertad”, CUI N° 2198233, que fue elaborada por la Sub Gerencia de Liquidaciones con saldo a cargo de su representada por la suma de S/ 83,525.01 incluido IG.V, y un fondo de garantía que la Entidad deberá devolver a la empresa por la suma de S/ 89,414.95;

Que, con Resolución N° 22 de fecha 12 de julio de 2021, se dispuso aprobar el Laudo de Derecho por la controversia surgida con la empresa CONSORCIO PUEMAPE respecto a la liquidación de la obra: “Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, Distrito de San Pedro de LLoc, Provincia de Pacasmayo- La Libertad”;





Que, con Resolución N° 24 de fecha Lima, 2 de setiembre de 2021, se resolvió Declarar consentido en sede arbitral, el Laudo de Derecho emitido con Resolución N° 22 del 12 de julio de 2021. Detallando en los considerandos de la indicada Resolución, que la Entidad no ha interpuesto recurso de anulación contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial;

Que, con Oficio N° 001276-2021-GRLL-PPR de fecha 19 de octubre de 2021, la Procuraduría Pública Regional alcanza a la Sub Gerencia de Liquidaciones, el Laudo Arbitral de Derecho contenido en la Resolución N° 22 de fecha 12 de julio de 2021, expedido por el Tribunal Arbitral Único, en relación a la Controversia surgida entre el Consorcio Puemape con el Gobierno Regional La Libertad, respecto al Contrato N° 021-2017-GRLL-GRCO;

Que, el Laudo Arbitral de Derecho dispone en su Artículo Tercero que corresponde declarar la aprobación de la liquidación final de la obra del Contrato N° 021-2017-GRLL-GRCO y ordenar el pago de S/ 4,101.20 (Cuatro mil ciento uno con 20/100 soles) a favor del Consorcio Puémape; así mismo, en su Artículo Sexto determina que corresponde al Gobierno Regional La Libertad devolver al Consorcio Puemape la suma de S/ 8,396.13 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis con 13/100 Soles), por los honorarios asumidos vía subrogación;

Que, con Carta N° 015-2021-CP de fecha 26 de octubre de 2021, la Representante Común del Consorcio Puemape Sra. Viviana Janneth Cotrina Arbaiza, solicita Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto de S/ 89,414.95 (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce y 95/100 Soles), de acuerdo a lo establecido en el Laudo Arbitral;

Que, con Carta N° 016-2021-CP de fecha 26 de octubre de 2021, la Representante Común del Consorcio Puemape Sra. Viviana Janneth Cotrina Arbaiza, solicita que en cumplimiento del laudo arbitral se realice su pago por concepto de liquidación final de obra por el monto S/ 4,101.20 (Cuatro Mil Ciento Uno y 20/100 Soles);

Que, con Carta N° 017-2021-CP de fecha 26 de octubre de 2021, la Representante Común del Consorcio Puemape, Sra. Viviana Janneth Cotrina Arbaiza, solicita el cumplimiento del laudo arbitral se realice el pago por concepto de subrogación de honorarios arbitrales y gastos administrativos por el monto de S/ 8,396.13 (Ocho Mil Trescientos Noventa Y Seis y 13/100 Soles);

Que, con Oficio N° 000143-2021-GRLL-GRI/SGL, de fecha 09 de Noviembre de 2021 la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación final de ejecución de obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo- La Libertad", con CUI N° 2198233, manifestando su conformidad al Informe N° 37-2021-GRI/SGL-HACA, de fecha 08 de Noviembre de 2021 para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación final de ejecución del Contrato N° 021-2017-GRLL-GRCO por la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural con Red Primaria y Red Secundaria en el Balneario de Puemape, Distrito de San Pedro de LLoc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad" CUI N° 2198233, por el monto de Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y 67/100 Soles (S/ 898,250.67), con saldo de liquidación a favor de la empresa contratista **CONSORCIO PUEMAPE** por la suma **Cuatro mil ciento uno y 20/100 Soles (S/ 4,101.20)**, inc. IGV., Según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	894,149.47	894,149.47	0.00
02	REINTEGROS	4,101.20	0.00	4,101.20
03	ADELANTOS DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04	ADELANTOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00
05	OTROS	0.00	0.00	0.00
	<u>COSTO EJECUC. OBRA</u>	<u>898,250.67</u>	<u>894,149.47</u>	<u>4,101.20</u>
Saldo a favor del Contratista			S/	4,101.20

Así mismo, la Entidad devolverá al contratista CONSORCIO PUEMAPE el monto S/ 8,396.13 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis y 13/100 Soles) correspondientes a los Gastos Arbitrales dispuestos por el laudo arbitral. Adicionalmente la Entidad devolverá el monto de S/ 89,414.95 (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce y 95/100 Soles), correspondiente a la retención de fondo de garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la empresa contratista **CONSORCIO PUEMAPE**, el monto de **Cuatro Mil Ciento Uno y 20/100 Soles (S/ 4,101.20)** inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva al contratista CONSORCIO PUEMAPE el monto de S/ 8,396.13 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis y 13/100 Soles), correspondiente a Gastos Arbitrales dispuestos por el Laudo Arbitral; Así mismo, se devolverá al contratista el Fondo de Garantía retenido por la suma de S/ 89,414.95 (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce y 95/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Liquidaciones,





a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, y a la empresa CONSORCIO PUEMAPE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ALDO ZAMBRANO MELENDEZ
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

